

AUTORIZA PRORROGA DE VIGENCIA A 30 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROYECTO SOCAVONES SECTOR SUR, GRUPO 1 ETAPA PREVENTIVA/REPARATIVA, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, PARA FAMILIAS CON VIVIENDAS EMPLAZADAS EN SUELOS SALINOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 16 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32

VISTOS:

1. La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La ley 16.391 que crea el MINVU;
3. El D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las facultades que me otorgan el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El decreto Supremo Nº 255 (V. y U.) 2006 del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
6. La resolución exenta Nº7 del 13 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes a la quinta selección del llamado regional extraordinario en condiciones especiales 2021 y dispone asignación de recursos para la región de Arica y Parinacota, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar, título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) para la atención a viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto I y II, además de las viviendas emplazadas en la etapa piloto de emergencia, pertenecientes al sector sur y norte respectivamente, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
7. La resolución exenta Nº97 de 21 de marzo de 2023, de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nueva vigencia a 32 certificados de subsidios del proyecto "Socavones Sector Sur, grupo 1".
8. La resolución exenta Nº524 de 13 de diciembre de 2023, de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza segunda nueva vigencia a 32 certificados de subsidios del proyecto "Socavones Sector Sur, grupo 1".
9. Las resoluciones Nº258 y 390, del Serviu de la región de Arica y Parinacota, del 13 de abril del 2023 y del 2 de abril del 2024, respectivamente, que autorizan dos renunciaciones al subsidio otorgado en el marco del convenio aludido.
10. La resolución exenta Nº249 del 23 de julio de 2024, de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza tercera nueva vigencia a 30 certificados de subsidios del proyecto "Socavones Sector Sur, grupo 1".
11. El oficio Nº 10 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 5 de enero de 2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
12. El oficio Nº4612 del 17 de diciembre de 2024, de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia a 30 certificados de subsidios del proyecto "Socavones Sector Sur, grupo 1", a viviendas afectadas con presencia de suelos salinos en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
13. El memorándum Nº2 del 6 de enero de 2025, del jefe de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
14. La resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
15. Las facultades que me otorga el decreto supremo Nº5 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2 de febrero de 2024, que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El oficio N°4612 del 17 de diciembre de 2024, individualizado en el N°12 de los vistos, que solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio que indica, a fin de gestionar los pagos de obras pendientes y para la obtención de certificaciones de organismos competentes.
2. El antecedente adjunto al oficio precitado, consistente en el informe técnico para prórroga de plazo de vigencia de subsidios, del 27 de diciembre de 2024, suscrito por el analista de asistencia técnica de Serviu, don Henry Rivera Quispe, que da cuenta que el proyecto "Socavones Sector Sur, grupo 1" se encuentra con un estado de avance físico equivalente al 100%, justificando la necesidad de prorrogar los certificados para continuar con los pagos pendientes y la obtención de la certificación de Aguas del Altiplano.
3. Que existe disponibilidad presupuestaria, según se acredita mediante certificado N°1 de 6 de enero de 2025, suscrito por David Alvarado Olmos, Encargado de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.
4. Que el memorándum N°2 de 2025 del departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor.
5. La facultad delegada del Ministro de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministerial, por medio de la letra d) del resuelvo N° 1 de la resolución exenta N°6042 (V. y U.) del 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: "*d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.*"
6. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final que establece: "*Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.*"

Que los antecedentes expuestos en el oficio de antecedente y los verificados y respaldados en el memorándum N°2 aludido, constituyen un caso calificado ha habilita el otorgamiento de una nueva vigencia según se dirá en lo resolutivo de este instrumento

R E S O L U C I Ó N:

1. **SE AUTORIZA**, prorroga de plazo de vigencia de 30 certificados de subsidio individual del proyecto "Socavones Sector Sur, grupo 1", viviendas emplazadas en suelos salinos de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, correspondiente al Título II "Mejoramiento de Vivienda", del D.S. N° 255 (V. y U.), por un máximo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que a continuación se individualizan:

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANOTESE Y ARCHÍVESE.

ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ARICA Y PARINACOTA

KAM/FRH

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA DE SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES SEREMI ARICA Y PARINACOTA